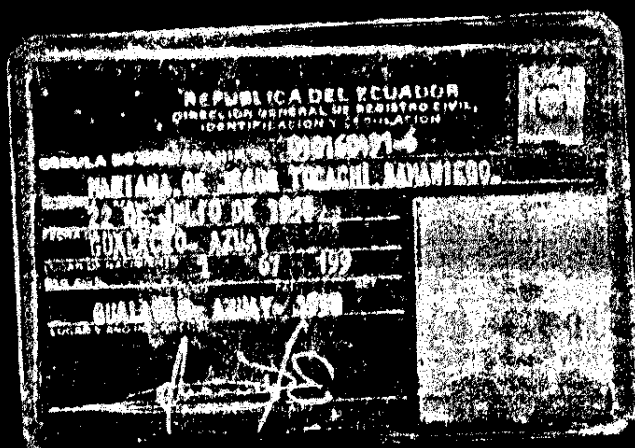
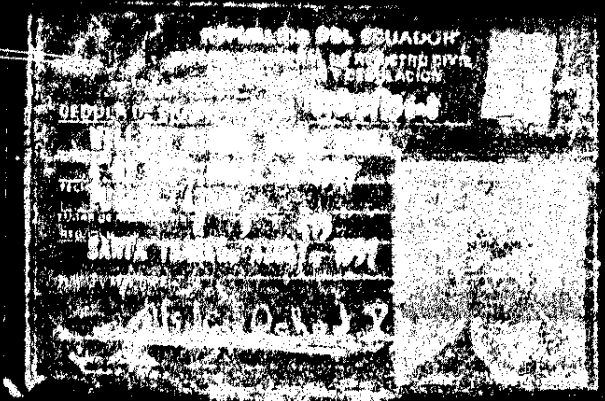
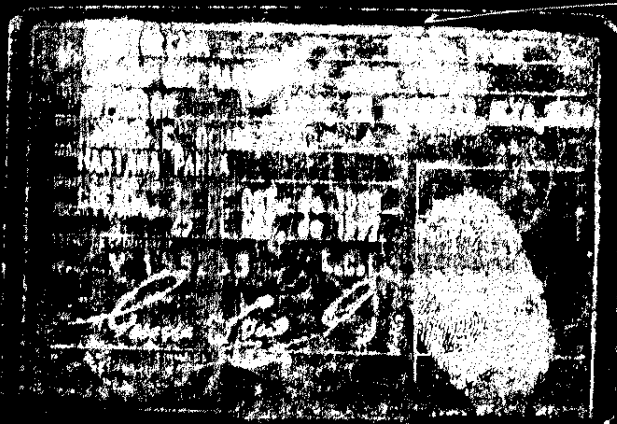


Una.



Por lo que la leyenda que aparece en una de las, es igual a la otra.

29 de Nov. de 2001

Notario Regular de Loja



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 010000569
 IGLESIAS BERNUDEZ GRACIELA IRENE
 08 MARZO 1.940
 CANAR/CANAR/CANAR
 01 032 000
 CANAR/ CANAR
 CANAR

[Signature]

ECUATORIANA
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 REINALDO IGLESIAS
 IGNACIA BERNUDEZ
 CUENCA 23-05-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2243449

[Fingerprint]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0015-145. 010000569-3
 IGLESIAS BERNUDEZ GRACIELA IR.
 AZUAY CUENCA
 HUAYNACAPAC

[Signature]

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca, 29 de Julio de 1999

[Signature]
 Dr. Francisco Regalado
 Notario Publico No 3
 Cuenca Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 1514

OTORGADA POR : Mariana Tocachi Samaniego y doctor Miguel Ochoa.-

A FAVOR DE : Graciela Iglesias Bernúdez.-

CUANTIA : \$ 6.00

FECHA : 29 de Noviembre del 2001.-

Se dió primera copia.-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y nueve de Noviembre del año dos mil uno, ante

el doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, la señora MARIANA TOCACHI SAMANIEGO, con su cónyuge el doctor MIGUEL OCHOA;

y, por otra parte, en calidad de cesionaria la señora GRACIELA IGLESIAS BERNUDEZ, divorciada. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien

inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : Que elevan a escritura pública la minuta que se entregan, la misma que

transcrita, literalmente, es del tenor siguiente :

S E N O R N O T A R I O.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de Transferencia de participaciones en la compañía denominada "AEROMAR CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas:

P R I M E R A .- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedente, la ~~señora~~ Mariana Tocachi Samaniego, con su cónyuge el doctor Miguel Ochoa, y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Graciela Iglesias Bernúdez, divorciada; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la Ley para contratar. **S E-**

S U N D A .- ANTECEDENTES: La compañía "AEROMAR CIA LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de Noviembre de mil novecientos ochenta, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número ciento sesenta el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta. La Junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el cuatro de Diciembre del dos mil, autorizó a la señora Mariana Tocachi Samaniego, para que transfiera todas las participaciones que posee en dicha compañía, en favor de la señora Graciela Iglesias Bernúdez, según

se comprueba con la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura. T E R C E R A.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes anotados, la señora Mariana Tobachi Samaniego, previa anuencia y autorización de sus cónyuges Doctor Miguel Ochoa, de libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, transfiere en favor de la señora Graciela Iglesias Bernúdez, las CIENTO CINCUENTA participaciones, que posee en "AEROMAR CIA. LTDA.", transferencia con la que, la cedente deja de ser socia de la mencionada compañía. C U A R T A.- PRECIO: La cesionaria, como precio por la transferencia realizada a su favor, paga a la cedente la suma de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones transferidas, dinero que la cedente declara tenerlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A.- ACEPTACION: Presente la cesionaria señora Graciela Iglesias Bernúdez, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultada para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- S E X T A.- CUANTIA: La cuantía de este contrato se la fija en SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Ustedes, señores Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

necesarias para la plena validez de esta escritura.-

Muy atentamente, f.) P. Regalado P.- Doctor Pablo

Regalado Penaherrera. ABOGADO . Matrícula

cuatrocientos noventa y cinco . Colegio Abogados.

AZUAY.--Hasta aquí la minuta, la misma que

reconocida por los señores comparecientes como suya,

la dejan elevada a escritura pública para los fines

legales consiguientes, puesto que se ratifican en

todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N

T O H A B I L I T A N T E .- El documento

habilitante que se hizo mención, copiado, dice :

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

DE "AEROMAR CIA. LTDA. ", CELEBRADA EL CUATRO DE

DICIEMBRE DEL DOS MIL. En la ciudad de Cuenca, el

día de hoy, cuatro de Diciembre del dos mil, a las

diez y siete horas, en el local social de " AEROMAR

CIA. LTDA.", ubicado en Calle Larga seis-ciento

dos, se reúnen los socios de dicha compañía señores

GRACIELA IBLESIAS BERMUDEZ, JORGE PENAFIEL IBLESIAS

y MARIANA TOCACHI SAMANIEGO, los cuales en conjunto

representan el ciento por ciento del capital social

de dicha compañía, razón por la cual, fundamentados

en lo establecido en los artículos ciento diecinueve

y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías,

resuelven constituirse en sesión de Junta General

Universal de socios, para lo que previamente

acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden

del día: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES. Bajo la presidencia del titular señor Nivaldo Guinde Iglesias y actuando como secretaria la Gerente señora Graciela Iglesias Bermúdez, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES : Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve autorizar a la socia señora Mariana Tocachi Samaniego, para que transfiera la totalidad de las CIENTO CINCUENTA participaciones que posee en esta compañía, en favor de la señora Graciela Iglesias Bermúdez.- Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y ocho horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f.) Nivaldo Guinde Iglesias.

PRESIDENTE.- f.) Jorge Rafael Iglesias. **SOCIO.-**

f.) Mariana Tocachi Samaniego. **SOCIA.-** f.)

Graciela Iglesias Bermúdez. **SOCIA- GERENTE.-**

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Cuenca, Diciembre seis del dos mil. f.) Graciela

Iglesias B.- Graciela Iglesias Bermúdez. **GERENTE.**

"AEROMAR CIA. LTDA. ".-- Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al

final.- Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) Firma Ilegible.- C. C.:

010160491-6.- f.) Miguel Bohos.- C. C.: 010137956-8.- f.) G. Iglesias.- C. C.: 010000569-3.- f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero.---- Enmendado: Noviembre; Noviembre.Vale.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en cinco fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---
El Notario.

Florencio Regalado Polo



DOY FE: ue al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 11 de noviembre de 1.980, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 3 de diciembre del 2001.

Rubén Dintimilla

Dr. Rubén Dintimilla
Notario 29



Do-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **AEROMAR CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 160 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta.- **CUENCA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- EL REGISTRADOR.-**

